

OBJ. : AUTORIZACION EMPRESA DE RECURSOS  
HUMANOS: La Remite.

REF.: 1) Oficio N° 3013 de 25.11.2016. De O.S.10.  
2) Inf. Tec. N° 2939 de 25.11.2016.

NRO. : 5f4/

CONCEPCION, Diciembre 16 del 2016.

DE: PREFECTURA DE CARABINEROS CONCEPCION N° 18.  
- Oficina de Seguridad Privada O.S.10. -

A : EMPRESA INVERSIONES AMSI LIMITADA.-  
Rquiroga@gruposerprev.cl

CONCEPCION

De conformidad al documento citado en el epígrafe de la referencia, el cual se relaciona con su solicitud de Renovación de Autorización como empresa de Prestación de Servicios de Recursos Humanos en Materias de Seguridad Privada, adjunto al presente Oficio se remite documento emitido por esta Autoridad Fiscalizadora, para desarrollar dicha actividad, con fecha de vencimiento el treinta de Diciembre del año dos mil Dieciocho (30.12.2018.-)

En virtud de lo anterior esa empresa deberá tramitar su nueva renovación de autorización antes del 30.11.2018 de lo contrario sus antecedentes serán eliminados del kardex interno de de esta Repartición y Nacional que mantienen el Departamento.

Esa Empresa debe remitir Patente Municipal en un plazo de 30 días de lo contrario se le revocara la autorización.



RODRIGO A. MEDINA SILVA  
Coronel de Carabineros  
PREFECTO

Ant.  
JHPT/Metn.-  
DISTRIBUCIÓN:  
1.- Interesado  
2.- Carpeta.  
3.- Archivo.

1 8 0 3 1 0 0 3 0 0 7 2

CARABINEROS DE CHILE  
PREFECTURA CONCEPCIÓN NR. 18  
OFICINA DE SEGURIDAD

## AUTORIZACIÓN

En Concepción, a diecisiete días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, el Prefecto de la Prefectura de Carabineros Concepción N° 18, que suscribe:

AUTORIZACIÓN, a la empresa "INVERSIONES AMSI LIMITADA", R.U.T N° 76.663.995-K, con domicilio comercial en calle Ongolmo Nro. 1643 de la comuna de Concepción, Representada por el Sr. RICARDO AURELIO QUIROGA ARAYA, Cédula de Identidad Nro. 12.920.830-9, para desarrollar actividades de:

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS EN MATERIAS INHERENTES A SEGURIDAD PRIVADA"**.

Se concede la presente Autorización conforme a lo dispuesto en el Artículo 5° y 6° del Decreto Supremo N° 93, del 06.09.1985 y Decreto Supremo N° 53 de fecha 10.10.1994, que aprobó el Reglamento para la aplicación del Artículo 5° Bis, del Decreto Ley N° 3.607, de 1981 y sus modificaciones.

El presente documento tiene vigencia hasta el TREINTAYUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (31.12.2018).

El peticionario deberá informar los días 5 (cinco) de cada mes a esta Autoridad Fiscalizadora, los lugares exactos donde prestan servicios sus Guardias, con indicación de nombre, cédula de identidad, entidad en la que presta servicios y dirección de la misma o cualquier cambio que se produzca al respecto, como asimismo tramitar la renovación de su autorización antes del 31.11.2018, de lo contrario sus antecedentes serán eliminados en forma inmediata del kardex Nacional e interno de esta Repartición.



RODRIGO A. MEDINA SILVA  
Coronel de Carabineros  
PREFECTO

Ant.

JHPT/Metr.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- ENTIDAD.
- 2.- DPTO. O.S.10.
- 3.- ARCHIVO.
- 4.- CARP. EMP.